

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11071** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Málaga don Francisco José Torres Agea, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Málaga don Francisco José Torres Agea, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de junio de 2004.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Granada.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 11072** *ORDEN DEF/1776/2004, de 7 de junio, por la que se dispone el cese del Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior de Oficiales, don Ignacio María Pedrosa Rey como Jefe del Sector Aéreo de Granada, Jefe de la Base Aérea de Armilla, Jefe del Ala 78 y Comandante Militar Aéreo de Aeropuerto de Granada.*

Dispongo el cese como Jefe del Sector Aéreo de Granada, Jefe de la Base Aérea de Armilla, Jefe del Ala 78 y Comandante Militar Aéreo de Aeropuerto de Granada del Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior de Oficiales, don Ignacio María Pedrosa Rey (50.672.903).

El cese se producirá mediante el relevo reglamentario en el mes de julio de 2004, a partir del día 5.

Madrid, 7 de junio de 2004.

BONO MARTÍNEZ

- 11073** *ORDEN DEF/1777/2004, de 7 de junio, por la que se dispone el cese del Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior de Oficiales, don Miguel Moreno Álvarez como Jefe del Sector Aéreo de Albacete, Jefe de la Base Aérea de Albacete y Jefe del Ala 14.*

Dispongo el cese como Jefe del Sector Aéreo de Albacete, Jefe de la Base Aérea de Albacete y Jefe del Ala 14 del Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior de Oficiales, don Miguel Moreno Álvarez (1.488.569).

El cese se producirá mediante el relevo reglamentario en el mes de julio de 2004, a partir del día 5.

Madrid, 7 de junio de 2004.

BONO MARTÍNEZ

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 11074** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se dispone el cese de don Juan Vicente Cabezas Moro como Subdirector general de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias de la Dirección General de Ferrocarriles.*

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14.3 y 19.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 58.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,

Esta Secretaría de Estado, ha dispuesto el cese de don Juan Vicente Cabezas Moro (NRP 0007049335 A1000) como Subdirector general de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias de la Dirección General de Ferrocarriles, Secretaría General de Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes (artículos